

y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuido en cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y terraza. Linda: Derecha entrando al Norte, finca de don José Luis Cagigas Castanedo; izquierda, piso letra B, de su misma planta y portal y patio; frente, piso letra D, de su misma planta y portal y hueco de escalera y ascensor, y fondo, patio, finca de don Faustino López Pablo y finca de don José Luis Cagigas Castanedo. Referencia Catastral: 3723102VP3132D0005EG.

Se halla inscrita al libro 259, Registro 4, folio 17, finca 23434.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de seiscientos sesenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos de euro de principal; ciento treinta y dos euros y noventa y seis céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos ochenta y nueve euros y cuarenta y un céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil ochocientos noventa euros y diecisiete céntimos de euro (2.890,17 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 9 de abril de 2008.-El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

08/5006

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Notificación de providencia de apremio a deudor*

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue

expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la LGT».

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la LGT y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

#### RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la LGT, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSIÓN:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:** Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

#### INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

**INTERESES DE DEMORA:** En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este excelentísimo Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social: Peña Seisdedos Ubaldo.

NIF: 11709550C.

Expediente: 5520/2008.

Fecha: 28 de marzo de 2008.

Número de envío: 37.

Santander, 10 de abril de 2008.—El recaudador ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

08/5007

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

*Citación para notificación de apremio-administrativo-providencia de apremio.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES

#### APREMIO ADMINISTRATIVO-PROVIDENCIA APREMIO

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
A & G Topografía S C	G39434931	3870/2008	24/03/2008	952
Aguero Viadero Luis	13786314E	580/2008	14/03/2008	65
Alario Escagedo Ana Maria	13761580J	1866/2008	24/03/2008	1490
Alcalde Somoza Roberto	72060967N	949/2008	24/03/2008	436
Alejo Rubio Paz	20209376N	2791/2008	24/03/2008	1499
Alonso Martinez Jose	72021774B	869/2008	24/03/2008	886
Alonso Villalba Jose Maria	14958096T	26317/2007	14/03/2008	648
Alonso-Carrizo Izarzugaza Tarek	20206098E	2790/2008	24/03/2008	1610
Alorce S L	B3961862A	2359/2008	14/03/2008	737
Alorce S L	B3961862A	2359/2008	10/03/2008	858
Alquisound S L	B39514815	26119/2007	24/03/2008	1744
Alvarez Lopez Maria Africa	20211868C	3558/2008	24/03/2008	1450
Alvildo Mori Berta Karina	X2287872Q	3754/2008	24/03/2008	948
Anzorandia Madariaga Sara Maria	14949289W	2773/2008	10/03/2008	679
Arce Lejarza Jose Antonio	72040710H	26385/2007	24/03/2008	1481
Arias Martinez Monica	X02721432A	1140/2008	24/03/2008	890
Arroyo Martin Maria Luisa	13774895B	24212/2007	10/03/2008	237
Asuncion Ochoa Javier	13776206B	537/2008	14/03/2008	551
Atip Gestion Integral De P Roy	B39576855	5910/2008	28/03/2008	628
Badey Rudy Edouard	X01722138J	2381/2008	24/03/2008	1493
Balaguer Cartera Jose Vicente	20194475S	1947/2008	10/03/2008	763
Baños Juan Maria Verónica	13761324X	5188/2008	24/03/2008	654
Barcena Ace Jose Luis	13648560S	23858/2007	24/03/2008	585
Barreda Gutierrez Juan Ramon	13918853N	1920/2008	10/03/2008	686
Barrio Gonzalez Oscar Antonio	71924417J	22042/2006	24/03/2008	1471
Basterrechea Escudero Ignacio	13732962F	4040/2008	24/03/2008	306
Bedia Saiz M Carmen	13697735Q	3233/2008	24/03/2008	1562
Bendris Bilal	X04899785A	3789/2008	24/03/2008	385
Bernard Ruiz Marcos	20203524W	4820/2008	14/03/2008	195
Blanco Cuena Carlos	72056118Q	4401/2008	24/03/2008	176
Blanco Espina Francisco	72047527G	3645/2008	24/03/2008	1513
Blanco Fages Johanna	72067802Q	24013/2006	24/03/2008	828
Bolado Gil Emilio	13783186E	21933/2007	24/03/2008	1666
Bolado Orden Maria Angela	13746104Q	1853/2008	24/03/2008	900
Bolado Palacios Daniel	72075739H	4609/2008	10/03/2008	147
Bonaachea Abascal Araceli	13674395K	2118/2008	10/03/2008	865
Borja Obeso Saray	72062957R	24550/2006	10/03/2008	31
Borjas Reinoso Francisco	28410142J	5028/2008	24/03/2008	974
Bueno Diaz Jose Manuel	20191015M	3505/2008	14/03/2008	226
Bueno Fernandez Maria Begonia	13920949S	2761/2008	24/03/2008	923
Bueno Ruiz Maria Victoria	13790768Z	5922/2008	24/03/2008	1559
Calva Rivas Yolanda	13716128D	3265/2008	24/03/2008	1563
Calva Toca Maria Rosario	13753376C	464/2008	24/03/2008	1558
Campos Melenchon Benito	23191574F	2973/2008	24/03/2008	17
Campos Valle Primitivo	14907786Q	1938/2008	10/03/2008	915
Canal 67 S A	A39460829	3838/2008	04/04/2008	191
Caneiro Tagle Jose Antonio	13698697N	25339/2007	14/03/2008	212
Castanedo San-Martin Maria Flo	13543096Y	3189/2008	24/03/2008	629
Castañeda Diaz Bernardo	13678660P	21656/2007	24/03/2008	849
Castañera Herrero Jose	13656666W	21629/2007	24/03/2008	1476
Castro Rojas David Eduardo	X04622923S	1317/2008	10/03/2008	247
Cayon Marco Roberto	13911803T	1567/2008	10/03/2008	26
Ceballos Gonzalez Rosa Maria	20196783T	21344/2007	10/03/2008	233
Cifrian Alonso Carlos Gonzalo	13765860S	1361/2008	24/03/2008	1378
Cimiano Gimenez Oscar	20210086D	3556/2008	24/03/2008	1512
Cobo Vallejo Maria Inmaculada	72041823G	23978/2005	14/03/2008	547
Colina Mayor Agapito	13469154D	1782/2008	24/03/2008	1543
Colon Maraon Guadalupe Isabel	20204299H	3541/2008	24/03/2008	1751
Construcciones Gutierrez Gonzalez S L	B39055769	2449/2008	10/03/2008	691
Cosio Palacio Eusebio Enrique	13781226V	5068/2008	24/03/2008	646
Coso Alonso David	72068950Z	5350/2008	24/03/2008	661
Covaci Isaf	X5787495M	1088/2008	10/03/2008	648
Crespo Saiz Fernando	72172970M	1696/2008	10/03/2008	377
Cuesta Barcena Maria Luz	13741362N	21806/2007	10/03/2008	156
Cuesta Hernandez Pedro Jose	13937557V	3467/2008	24/03/2008	1329
Derivados Jomanchi SI	B39434857	3851/2008	24/03/2008	304
Diez Fernandez Carmen	13866110Q	256/2008	10/03/2008	287
Diez Garcia Mario	20197947Z	26502/2007	24/03/2008	878
Diez Gorrochategui Victor	72055620R	24733/2007	24/03/2008	1479
Diez Santiago Maria Azucena	72123797Y	23052/2007	24/03/2008	1284
Diez Sojo Jose Ignacio	18195623R	712/2008	10/03/2008	914
Domenech Catundag Alejandro	78964447L	1033/2008	10/03/2008	293
Domostegui Parada Jose Angel	13775155H	266/2007	24/03/2008	1540
Donas Martinez Cesar	72065508E	23050/2007	14/03/2008	563
Duval Leon Miguel Angel	13660589S	3202/2008	24/03/2008	1504
Duval Perez Aquilino	13759095N	1685/2008	10/03/2008	59
Escalante Galan Maria	13763585V	4750/2006	14/03/2008	161
Estevez Ortega Josefa	05127610J	168/2008	10/03/2008	738
European Building Solutio Ns	B39587530	27746/2006	24/03/2008	1033
Farrona Cote Andrés	46889165P	22239/2007	10/03/2008	615
Fernandez Alonso Ruben	20202415C	27067/2006	14/03/2008	387
Fernandez Azpeitia Maria Teresa	13648121J	26172/2007	24/03/2008	1053
Fernandez Buenaga Marcos	20210236K	22175/2007	10/03/2008	235
Fernandez Gomarín Antonio	72054452Y	22658/2006	10/03/2008	231
Fernandez Gomez Julio	13982103N	3476/2008	24/03/2008	1375
Fernandez Gonzalez Maria Jose	13714112V	25097/2006	24/03/2008	829
Fernandez Hierro Juan	72060480P	24747/2007	24/03/2008	80
Fernandez Hormaechea Juan Domingo	13699973T	23953/2007	24/03/2008	858
Fernandez Mier Mariano	20192218N	4244/2008	24/03/2008	1431
Fernandez Olmo Gonzalo	13765637E	2492/2008	10/03/2008	678
Fernandez Salas Alvaro	72063041Q	2024/2008	10/03/2008	131
Fernandez-Velasco Garcia De Lago Jacinta	13747410B	24304/2006	14/03/2008	654
Ferrer Martinez Maria Isabel	13789206Q	3402/2008	24/03/2008	1508
Foubelo Rivila Manuel Angel	13787718T	4777/2006	10/03/2008	150
Frias Diez Armando	13043106J	4659/2008	14/03/2008	496
Gabarre Vargas Manuel	10168858Y	26159/2007	10/03/2008	20
Gabarrí Barril Jose Luis	13763324D	3344/2008	24/03/2008	1506
Gallego Zoa Guillermo	45422695H	2277/2008	10/03/2008	6
Gallego-Preciados Trenado Francisco	28873252H	15096/2007	14/03/2008	205
García Bartolome Rosa Maria	51625562S	4343/2008	14/03/2008	374
Garcia Canales Juan Carlos	13745338D	3309/2008	24/03/2008	940
Garcia Diez Luis	11907546D	23796/2007	10/03/2008	918